



MANCOMUNITAT DE LA RIBERA ALTA

CIF P96 00005D. Inscrita en el Registre d'entitats locals del M.A.P. amb el número 0546025

Seu : C\ José Dolz, 2. 46600 Alzira. Telèfons 962414142 i 962414143 Fax 962414172
Correu electrònic: riberalta@manra.org <http://www.manra.org>

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONCURSO POR EL QUE SE HA DE REGIR LA ADJUDICACION DEL SUMINISTRO, IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SERVICIO COMARCAL DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO EN BICICLETA “AMBICI”.

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: Será objeto de este contrato, el suministro, implantación y posterior mantenimiento durante un periodo de trece años del **servicio comarcal de transporte público urbano en bicicleta “AMBICI”** con el arreglo de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante PPT) que consta como anexo número 1 por el total precio de **200.000, I.V.A. no incluido**.

El sistema ofertado deberá incluir:

- Suministro, instalación y mantenimiento durante un periodo de 13 años de bases y bicicletas en los municipios de: Alzira, Algemesí, Carcaixent..
- Suministro de bicicletas de tipo convencional.
- Suministro e instalación de bases aparca-bicicletas de entre 10 y 25 puntos de anclaje de bicicletas en cada una de ellas.
- Software de gestión del sistema.
- Mantenimiento del sistema durante toda la duración del contrato.
- Seguro de responsabilidad civil durante toda la duración del contrato.
- Garantía del sistema en su totalidad durante toda la duración del contrato.
- Obra civil para la instalación de las bases.

Por mantenimiento se entiende la reparación de las bases y de las bicicletas para mantenerlas en perfecto estado, reposición de las bicicletas robadas y distribución de estas en cada una de las bases.

Los licitadores podrán introducir las mejoras que consideren convenientes con la finalidad de mejorar su puntuación respecto a los criterios de valoración de la cláusula decimonovena del presente pliego. En ningún caso podrá incluirse publicidad en los elementos del sistema, durante el primer año del contrato, para costear parte del suministro, instalación y mantenimiento del servicio.

Si el coste total del sistema no alcanzara el presupuesto de licitación, se asumirá la cantidad que exceda aplicando tantas unidades más de bicicletas y/o bases hasta cubrir el presupuesto.

La instalación de las bases deberá efectuarse en los lugares indicados por la Mancomunidad.



MANCOMUNITAT DE LA RIBERA ALTA

CIF P96 00005D. Inscrita en el Registre d'entitats locals del M.A.P. amb el número 0546025

Seu : C\ José Dolz, 2. 46600 Alzira. Telèfons 962414142 i 962414143 Fax 962414172
Correu electrònic: riberalta@manra.org <http://www.manra.org>

La Mancomunidad de la Ribera Alta se reserva el derecho a modificar los municipios de la comarca presentes en el proyecto sin aumentar ni disminuir el número total de bases indicadas en el presente pliego, siempre que no se hayan iniciado previamente los trabajos de instalación.

La presente contratación se incluye en el convenio de colaboración que ha suscrito la Mancomunidad de la Ribera con la AVEN en fecha 4 de marzo de 2008 en el marco de las ayudas convocadas dentro del Plan de Energía de la AVEN y del Plan de Acción 2005-2007 de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España para el ejercicio 2007 del Instituto para la Diversificación y Ahorro Energético (IDAE), siendo la Mancomunidad de la Ribera Alta beneficiaria de la ayuda para la promoción del transporte público urbano en bicicleta en virtud de la resolución del Presidente de la AVEN de fecha 17 de enero de 2008.

La finalidad es ofrecer a los habitantes de los municipios incluidos en el proyecto una alternativa sostenible al transporte privado contaminante para poder desplazarse tanto dentro de cada uno de los municipios como entre ellos.

SEGUNDA.- ADJUDICACION DEL CONTRATO: La adjudicación del presente contrato se llevará a cabo por procedimiento abierto y concurso con arreglo a lo dispuesto en los artículos 74.1.3 y 108.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP).

Se dará publicidad al procedimiento mediante anuncio en un diario de los de mayor tirada y en el tablón de anuncios de la Mancomunidad.

TERCERA.- EXISTENCIA DE CRÉDITO: se ha incluido la dotación presupuestaria suficiente en la Mancomunidad de la Ribera Alta.

CUARTA.- GARANTIA DEFINITIVA DEL CONTRATO: de conformidad con el art. 36 del R. Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el TRLCAP consistirá en el cuatro por ciento del importe total de la adjudicación.

Esta garantía se ingresará necesariamente en la caja de la Corporación y en cualquiera de las formas admitidas legalmente.

Los avales de cualquier clase que se presenten ante ésta Corporación para garantizar cualquier obligación, no se aceptarán si no están debidamente intervenidos por Notario. El adjudicatario deberá acreditar en el plazo de 15 días, contados desde que se le notifique la adjudicación del contrato, la constitución de la garantía definitiva. De no cumplirse este requisito por causas imputables al adjudicatario, la Mancomunidad podrá declarar resuelto el contrato.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía, caso de que exista, y cumplido satisfactoriamente el contrato.



MANCOMUNITAT DE LA RIBERA ALTA

CIF P96 00005D. Inscrita en el Registre d'entitats locals del M.A.P. amb el número 0546025

Seu : C\ José Dolz, 2. 46600 Alzira. Telèfons 962414142 i 962414143 Fax 962414172
Correu electrònic: riberalta@manra.org <http://www.manra.org>

QUINTA.- DURACIÓN DEL CONTRATO: el presente contrato iniciará su vigencia el día siguiente a su formalización o, en su caso, desde el día siguiente en que la Mancomunidad acuerde el inicio de su ejecución y finalizará trece años después de la puesta en funcionamiento del sistema que conforma el servicio comarcal de transporte público urbano en bicicleta "AMBICI". Todos los componentes del sistema deberán estar instalados y en funcionamiento con anterioridad al día 15 de septiembre de 2008.

SEXTA.- FORMALIZACION, INICIACION Y PLAZO DE LA EJECUCION DE LOS CONTRATOS: El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de 30 días a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación. Será requisito necesario para su formalización la presentación por el empresario de la garantía prevista en la cláusula cuarta.

La ejecución de los trabajos deberá finalizarse antes del día 15 de septiembre de 2008.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES SOCIALES Y TRIBUTARIAS: El contratista está obligado a cumplir lo dispuesto por las disposiciones sobre protección y cláusulas de trabajo vigentes en todos sus aspectos, así como las normas laborales de Seguridad Social y Fiscales.

En todo su caso será de exclusiva responsabilidad del adjudicatario el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de seguridad e higiene en el trabajo, así como las ordenanzas laborales de aplicación, quedando exenta la Mancomunidad de toda responsabilidad por cualesquiera incumplimientos o divergencias que durante la vigencia del contrato puedan surgir.

La Mancomunidad se reserva la facultad de exigir del contratista, en cualquier momento, justificación documental respecto a sus obligaciones con la seguridad social y demás aspectos contenidos en la presente condición.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD: Se estará a lo dispuesto en el art. 191 y concordantes del R. Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio.

NOVENA.- PLAZO DE GARANTIA Y RECEPCION: El plazo de garantía de las bicicletas, bases e instalación al que se refiere el presente contrato será de, al menos, trece años. De este modo, la empresa adjudicataria se hará cargo de los costes generados por las averías, robos y pérdidas tanto de las bases como de las bicicletas instaladas en la vía pública.

A la recepción del suministro e instalación concurrirá un facultativo designado por la Mancomunidad, el facultativo encargado de la dirección del contrato y el contratista asistido, si lo estima oportuno, de su facultativo. Potestativamente podrá concurrir el Interventor de la Mancomunidad.

El acta de recepción con conformidad del suministro se formalizará dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega e instalación del objeto del contrato.

Una vez instalados todos los elementos del sistema, pasarán a ser propiedad exclusiva de la Mancomunitat de la Ribera Alta.



MANCOMUNITAT DE LA RIBERA ALTA

CIF P96 00005D. Inscrita en el Registre d'entitats locals del M.A.P. amb el número 0546025

Seu : C\ José Dolz, 2. 46600 Alzira. Telèfons 962414142 i 962414143 Fax 962414172
Correu electrònic: riberalta@manra.org <http://www.manra.org>

DECIMA.- CAMPAÑAS DE CONCIENCIACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN: La empresa adjudicataria costeará, al menos, una campaña anual de sensibilización y concienciación a la población sobre la importancia de utilizar la bicicleta como un medio de transporte sostenible alternativo al vehículo motorizado privado, quedando facultada la Mancomunidad para abonar los costes de las citadas campañas y reintegrarse de ello por cuenta del adjudicatario, y si fuera preciso, con cargo a las garantías constituidas.

UNDECIMA.- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS: De conformidad con el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, los licitadores deberán acreditar:

- A) Estar dados de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerzan actividades sujetas a este impuesto, en relación con las actividades que vengán realizando en la fecha de presentación de las proposiciones o de las solicitudes de participación en los procedimientos restringidos, que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen.
- B) Haber presentado, si estuvieran obligados, las declaraciones de ingresos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas el Impuesto sobre la Renta de no residentes o del impuesto Sobre
- C) Sociedades, según se trate de personas o entidades sujetas a uno u otro impuesto personal, así como las correspondientes declaraciones por pagos fraccionados, a cuenta y de las retenciones que en cada caso procedan.
- D) Haber presentado, si estuvieran obligadas, las declaraciones periódicas por el I.V.A., así como la declaración resumen anual.
- E) No existir en el Estado deudas de naturaleza tributarias en periodo ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en periodo voluntario.
- F) Además, cuando el órgano de contratación dependa de una Comunidad Autónoma o de una Entidad Local, que no tengan deudas de naturaleza tributaria con la respectiva Administración autonómica o local, en las mismas condiciones fijadas en el apartado, d).

Se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de las correspondientes liquidaciones.

Las circunstancias indicadas en los párrafos b) y c) se refieren a declaraciones cuyo plazo reglamentario de presentación hubiese vencido en los doce meses precedentes al mes inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la certificación.

Los licitadores podrán acreditar las circunstancias mencionadas mediante declaración expresa responsable.



MANCOMUNITAT DE LA RIBERA ALTA

CIF P96 00005D. Inscrita en el Registre d'entitats locals del M.A.P. amb el número 0546025

Seu : C\ José Dolz, 2. 46600 Alzira. Telèfons 962414142 i 962414143 Fax 962414172
Correu electrònic: riberalta@manra.org <http://www.manra.org>

En las certificaciones que se expidan mensualmente y en las facturas se consignará con carácter indispensable, el número de identificación fiscal que corresponda al contratista, sea persona física o jurídica.

DUODÉCIMA.- OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL.- A los mismos efectos previstos en la cláusula anterior, los licitadores deberán acreditar:

- a) Estar inscritos en el sistema de la Seguridad Social y, en su caso, si se tratara de un empresario individual, afiliado y en alta en Régimen que corresponda por razón de la actividad.
- b) Haber afiliado, en su caso, y haber dado de alta, a los trabajadores que presten servicios a las mismas.
- c) Haber presentado los documentos de cotización correspondientes a las cuotas de Seguridad Social y, si procediese, de los conceptos de recaudación conjunta con las mismas, así como de las asimiladas a aquellas a efectos recaudatorios, correspondientes a los 12 meses anteriores a la fecha de solicitud de la certificación.
- d) Estar al corriente en el pago de las cuotas o de otras deudas con la Seguridad Social.

La documentación a la que se refieren los cláusulas undécima y duodécima, se acreditará en el sobre B que deberá presentarse junto al sobre A referente a la proposición económica.

DECIMOTERCERA.- FORMA DE LOS PAGOS: Por el Técnico-Director, se expedirán certificaciones que comprendan parte o la totalidad del suministro e instalación efectuados. Aprobadas las certificaciones por el Órgano competente, el importe de todos los conceptos anteriores será pagado íntegramente en el plazo de DOS MESES.

DECIMOCUARTA.- RIESGO Y VENTURA: La ejecución del Contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, el cual no podrá solicitar alteración del precio o indemnización durante la vigencia del contrato.

DECIMOQUINTA.- DEMORA EN LA EJECUCIÓN: El Órgano de Contratación, a propuesta del Director del suministro y oyendo al contratista, podrá, cuando el contratista hubiese incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo establecido en el contrato, optar por la resolución del mismo o por la imposición de las penalidades establecidas en el art. 95 del R.D.L. 2/2000.

Las penalidades impuestas serán deducidas de las certificaciones mensuales que resten, y cuando no sea posible responderá de las mismas, con la Garantía Definitiva depositada. Para este caso, en el plazo de 15 días contados desde la fecha en que se hagan efectivas las penalidades o indemnización el adjudicatario deberá reponer o ampliar la Garantía en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de Resolución.



MANCOMUNITAT DE LA RIBERA ALTA

CIF P96 00005D. Inscrita en el Registre d'entitats locals del M.A.P. amb el número 0546025

Seu : C\ José Dolz, 2. 46600 Alzira. Telèfons 962414142 i 962414143 Fax 962414172
Correu electrònic: riberalta@manra.org <http://www.manra.org>

DECIMOSEXTA.- BASTANTEO DE PODERES: Cuando los licitadores actúen mediante representación, lo acreditarán adjuntando a sus proposiciones las escrituras de poder al efecto debidamente bastanteadas por el Secretario de la Mancomunidad o funcionario debidamente facultado para ello.

DECIMOSEPTIMA.- DOCUMENTACIÓN Y PROPOSICIÓN ECONÓMICA. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS. Los licitadores presentarán en el sobre A su oferta ajustada al Modelo que se inserta al final de este pliego.

Las proposiciones deberán ir acompañadas, en sobre aparte, de los siguientes documentos, originales o copias autenticadas:

- a) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar conforme a los artículos 15 a 20 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio, incluyendo expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por la Disposiciones vigentes.
- b) Si la empresa fuera persona jurídica, se acreditará la misma mediante la presentación de escritura de constitución y modificación, debidamente inscrita, en su caso, en el Registro Mercantil correspondiente.
- c) Si fuese persona individual, será obligatoria la presentación de copia compulsada del D.N.I. o del documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.
- d) Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otros, presentarán poder debidamente bastanteados, conforme a la condición Decimosexta de este pliego.

Los interesados podrán presentar ofertas en la sede de la Mancomunidad de la Ribera Alta, en el plazo de 26 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

La apertura de pliegos tendrá lugar a las 15 horas del día de finalización del plazo.

El Licitador propuesto como adjudicatario dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir de su requerimiento, para aportar las certificaciones correspondientes acreditativas del cumplimiento de las circunstancias señaladas en el apartado a).

DECIMOCTAVA.- MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN: la mesa de contratación estará formada por:

- Presidenta, Secretario, Interventor, Gerente y Técnico de Medio Ambiente de la Mancomunitat de la Ribera Alta.
- Un representante de cada uno de los municipios donde se va a instalar el sistema.



MANCOMUNITAT DE LA RIBERA ALTA

CIF P96 00005D. Inscrita en el Registre d'entitats locals del M.A.P. amb el número 0546025

Seu : C\ José Dolz, 2. 46600 Alzira. Telèfons 962414142 i 962414143 Fax 962414172
Correu electrònic: riberalta@manra.org <http://www.manra.org>

DECIMONOVENA.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: Se procederá a la adjudicación a la oferta que obtenga mejor puntuación de conformidad con los siguientes criterios :

CRITERIO	NÚMERO DE PUNTOS
Nº de bicicletas y bases	15
Aumento de la cantidad de municipios en que se instala el servicio	15
Mejoras a la propuesta	15
Calidad del sistema	15
TOTAL PUNTOS	60

VIGÉSIMA.- RESERVA DEL DERECHO A DECLARAR DESIERTO EL CONCURSO: La Mancomunitat de la Ribera Alta se reserva el derecho a declarar desierto el procedimiento, si se estima que ninguna de las proposiciones presentadas resulta conveniente para sus intereses.

VIGÉSIMOPRIMERA.- TRIBUNALES COMPETENTES: El contratista contrae la obligación de renunciar a todo fuero o privilegio que pudiera corresponderle, quedando sometido para cualquier cuestión litigiosa que se suscite del cumplimiento del mismo, a los Juzgados y Tribunales de Alzira.

VIGÉSIMOSEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE PARA LO NO PREVISTO: Para lo no previsto en este pliego de cláusulas, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 02 de abril, R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, R.D.L. 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás legislación aplicable y R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente pliego fue aprobado por Acuerdo de Pleno de la Mancomunitat de la Ribera Alta en sesión de fecha 02/04/2008.

El Secretario.



MANCOMUNITAT DE LA RIBERA ALTA

CIF P96 00005D. Inscrita en el Registre d'entitats locals del M.A.P. amb el número 0546025

Seu : C\ José Dolz, 2. 46600 Alzira. Telèfons 962414142 i 962414143 Fax 962414172
Correu electrònic: riberalta@manra.org <http://www.manra.org>

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

D. mayor de edad, vecino de, con domicilio en, en nombre propio, o en representación de, acreditando dicha condición mediante la presentación de copia de escritura de poder que bastanteada en forma acompaña, interesado en presentar oferta, para la contratación y aceptando íntegramente las responsabilidades y obligaciones que imponen las Cláusulas de licitación, se compromete a cumplir el contrato con arreglo a todas y cada una de las Cláusulas de la licitación y manifiesta:

Que se compromete a efectuar el suministro, implantación y mantenimiento durante un periodo de trece años del servicio comarcal de transporte público urbano en bicicleta "AMBICI" por el precio total de

200.000 €, I.V.A. no incluido

Mejoras o variantes que se proponen:
(.....)

LUGAR, FECHA Y FIRMA DEL LICITADOR:



MANCOMUNITAT DE LA RIBERA ALTA

CIF P96 00005D. Inscrita en el Registre d'entitats locals del M.A.P. amb el número 0546025

Seu : C\ José Dolz, 2. 46600 Alzira. Telèfons 962414142 i 962414143 Fax 962414172
Correu electrònic: riberalta@manra.org <http://www.manra.org>

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONCURSO POR EL QUE SE HA DE REGIR EL SUMINISTRO, IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SERVICIO COMARCAL DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO EN BICICLETA “AMBICI”.

1.- OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del presente Pliego es el de establecer las condiciones técnicas del contrato del suministro, implantación y mantenimiento durante un periodo de trece años del sistema que conformará el servicio comarcal de transporte público urbano en bicicleta “AMBICI”. La finalidad última del servicio es:

- Ofrecer a los ciudadanos una alternativa al transporte privado motorizado.
- Reducir el consumo de combustibles en los municipios en los que se implante.
- Reducir la emisión de gases de efecto invernadero como consecuencia de la sustitución del vehículo motorizado por la bicicleta.
- Reducir los problemas de congestión del tráfico urbano.
- Facilitar una movilidad más ágil y rápida en el interior de las poblaciones.

2.- TRABAJOS A REALIZAR:

Las prestaciones mínimas que se deberán cumplir en la oferta presentada por los licitadores deberán ser las siguientes:

2.1.- Suministro, instalación y mantenimiento durante la duración del contrato de las bases aparcas-bicicletas del servicio. Estas bases deberán cumplir las siguientes características:

- Deberán permitir la retirada y devolución de la bicicleta de forma automática.
- Deberán estar realizadas de un material inoxidable y de gran resistencia.
- Deberán tener cada una de ellas entre 10 y 25 puntos de anclaje.
- Los puntos de anclaje deberán de disponer de un sistema de retención antirrobo fiable y duradero.
- Deberán contener un mecanismo para que, cuando el usuario deposite la bicicleta, el sistema detecte de que bicicleta se trata y quien ha sido el usuario que la ha devuelto.



MANCOMUNITAT DE LA RIBERA ALTA

CIF P96 00005D. Inscrita en el Registre d'entitats locals del M.A.P. amb el número 0546025

Seu : C\ José Dolz, 2. 46600 Alzira. Telèfons 962414142 i 962414143 Fax 962414172
Correu electrònic: riberalta@manra.org <http://www.manra.org>

- En el caso de disponer de columnas informatizadas para la gestión de los préstamos, estas deberán estar realizadas de un material inoxidable y de gran resistencia. Además, la pantalla tendrá una protección antivandálica para evitar su rotura.
- Como mínimo, el 75% de las bicicletas del sistema deberán de estar a disposición de los usuarios, por tanto, únicamente podrán permanecer en stock un 25%.
- Cada base deberá disponer de información sobre las características y modos de uso del sistema e indicación del número de teléfono al que han de llamar para solucionar cualquier incidencia detectada.

El adjudicatario se encargará, durante la duración del contrato, del mantenimiento, conservación y reparación de las bases. En el caso de desperfectos, averías, roturas por actos vandálicos o cualquier otra incidencia, el adjudicatario deberá solucionarlo en un periodo no superior a 3 días siempre que no se detecte un peligro evidente para las personas y/o cosas, en cuyo caso, la reparación deberá de ser inmediata. El coste de estas actuaciones estará incluido en el presupuesto indicado en el presente pliego.

2.2.- Suministro y mantenimiento de bicicletas de tipo convencional durante la duración del contrato.

Estas bicicletas deberán de cumplir las siguientes características:

- Deberán tener una buena manejabilidad y ser confortables.
- Por su conformación, permitirán su uso a personas con movilidad reducida (cuadro de barra baja).
- Deberán disponer, como mínimo, de: sistema de frenado fiable y seguro, reflectante trasero, delantero y en pedales, sillín regulable en altura y con sistema antirrobo, cesta delantera abatible o no según el tipo de anclaje a las bases, parrilla trasera, guardabarros, timbre y sistema de enganche a las bases del sistema.
- Deberán de estar realizadas de un material inoxidable y de gran resistencia.
- Deberán ser multi-talla, es decir, que la forma de la bicicleta permita su uso para personas de muy distinta estatura.

Al igual que en el caso de las bases aparca-bicicletas, el adjudicatario se encargará, durante la duración del contrato, del mantenimiento, conservación, reparación, sustracción o extravío de las bicicletas. En el caso de encontrar cualquier desperfecto, el adjudicatario deberá solucionarlo en un periodo no superior a 2 días siempre que no se detecte un peligro evidente para las personas y/o cosas, en cuyo caso, la reparación deberá de ser inmediata. El coste de estas actuaciones estará incluido en el presupuesto indicado en el presente pliego.



MANCOMUNITAT DE LA RIBERA ALTA

CIF P96 00005D. Inscrita en el Registre d'entitats locals del M.A.P. amb el número 0546025

Seu : C\ José Dolz, 2. 46600 Alzira. Telèfons 962414142 i 962414143 Fax 962414172
Correu electrònic: riberalta@manra.org <http://www.manra.org>

2.3.- Suministro, instalación y mantenimiento de un software para el control del sistema. Las especificaciones y los requisitos técnicos del software serán los siguientes:

- Deberá ser de fácil comprensión y muy intuitivo.
- A nivel usuario, deberá de permitir la conexión desde cualquier ordenador conectado a Internet sin necesidad de clave de acceso. La información que quedará disponible a este nivel será decidida por la Mancomunitat de la Ribera Alta.
- Deberá detectar, en tiempo real, cualquier tipo de error que se pudiera producir en el sistema.
- Deberá estar operativo las 24 horas del día.
- Deberá permitir la comunicación entre los dispositivos de las bicicletas, las bases aparca-bicicletas, las columnas informatizadas o el sistema de comunicación GSM/GPRS (según el tipo de sistema) , y el servidor central de gestión.
- Deberá permitir el reconocimiento del número de bicicletas que son extraídas o depositadas por los usuarios en las bases y que usuarios son los que realizan los movimientos. Una vez el usuario extraiga una bicicleta de la base, el sistema los vinculará hasta la devolución de la misma.
- Deberá permitir que el usuario pueda elegir la bicicleta que desee de las que hay disponibles en la base.
- Deberá ser capaz de detectar el número de bicicletas que hay ancladas en cada estación y el número de huecos libres. En el caso de quedar menos de 3 bicicletas disponibles o menos de 3 huecos libres, deberá avisar al controlador del sistema de dicha incidencia.
- Deberá ofrecer información, en tiempo real, de la disponibilidad de bicicletas en cualquier base situada en los municipios donde se instale el sistema.
- Deberá controlar automáticamente la apertura y cierre del candado.
- En caso de avería o de corte en el suministro eléctrico, el sistema deberá de ser capaz de anclar la bicicleta de un usuario y, en cuando se solucione el incidente, tendrá la capacidad de detectar las devoluciones realizadas. Bajo ningún concepto se quedarán desancladas las bicicletas del sistema cuando acontezca alguna de las situaciones indicadas anteriormente.
- Deberá permitir, a la Mancomunitat de la Ribera Alta, ofrecer información a los usuarios sobre cualquier aspecto relacionado con el sistema.
- Deberá permitir que el o los administradores puedan controlar, vía Internet, todos los elementos y funciones del sistema mediante un ordenador convencional siempre que se disponga de la clave de acceso al sistema de gestión.
- Deberá permitir la gestión de los datos del sistema para poder elaborar estadísticas de uso.



MANCOMUNITAT DE LA RIBERA ALTA

CIF P96 00005D. Inscrita en el Registre d'entitats locals del M.A.P. amb el número 0546025

Seu : C\ José Dolz, 2. 46600 Alzira. Telèfons 962414142 i 962414143 Fax 962414172
Correu electrònic: riberalta@manra.org <http://www.manra.org>

- Deberá tener la capacidad de aplicar, de forma automática, las penalizaciones que le correspondan a los usuarios por las infracciones que pudieran cometer, de acuerdo con las ordenanzas de uso establecidas.
- Deberá avisar a los usuarios cuando les quede un plazo menor de 30 días para la caducidad de la tarjeta. Este aviso se mostrará en la pantalla de la columna informatizada o a través de un mensaje en sus teléfonos móviles (según el tipo de sistema) cada vez que el usuario retire una bicicleta.

El adjudicatario será el encargado de controlar el sistema mediante el software, de redistribuir las bicicletas entre las diferentes bases y de reparar o solucionar cualquier incidencia que presente el software sin ningún cargo adicional para la Mancomunitat de la Ribera Alta.

Del mismo modo, el adjudicatario deberá de disponer de un teléfono que estará indicado en cada una de las bases aparca-bicicletas, en los folletos de las campañas de sensibilización y concienciación y en las propias tarjetas (en el caso de que se trate de un sistema de préstamo mediante tarjeta) para que los usuarios puedan llamar para comunicar cualquier tipo de incidencia que detecten en el sistema.

El adjudicatario elaborará una página Web de acceso a información sobre el sistema. Esta página Web contendrá información sobre: localización de las bases en todos los municipios, número de bicicletas presentes en cada base, horario del sistema, teléfono de contacto para incidencias, estado del sistema, reglamento de uso del servicio, modos de tramitar su alta, documentación de interés, etc. En esta página Web se incluirán los logotipos de los ayuntamientos en los que se instale el sistema, de la Mancomunitat de la Ribera Alta, de la Agencia Valenciana de la Energía (AVEN) y del Instituto para la Diversificación y el Ahorro Energético (IDAE), así como de los otros organismos públicos que pudieran participar en la financiación del servicio, a requerimiento de la Mancomunitat.

2.4.- Mantenimiento del sistema durante la duración del contrato.

Además del mantenimiento de las bases, bicicletas y software para evitar su deterioro, el adjudicatario se encargará de:

- Controlar la cantidad de bicicletas y de huecos libres presentes en cada base del sistema y, en el caso de detectar exceso o falta de estas, deberá reubicarlas. Las bases tendrán que disponer siempre de un mínimo de 3 bicicletas ancladas y de, al menos, 3 huecos libres para que los usuarios puedan depositar las que estén utilizando.
- Reponer las bicicletas robadas.

Todo ello sin generar ningún coste adicional a la Mancomunitat de la Ribera Alta.

La Mancomunitat controlará todas las labores de mantenimiento para comprobar que el adjudicatario está realizando las labores de mantenimiento de una forma adecuada y eficiente.

La empresa adjudicataria deberá elaborar un informe sobre el mantenimiento del sistema. Mediante un registro, se detallaran todas las actuaciones realizadas diariamente y las incidencias acontecidas.



MANCOMUNITAT DE LA RIBERA ALTA

CIF P96 00005D. Inscrita en el Registre d'entitats locals del M.A.P. amb el número 0546025

Seu : C\ José Dolz, 2. 46600 Alzira. Telèfons 962414142 i 962414143 Fax 962414172
Correu electrònic: riberalta@manra.org <http://www.manra.org>

Respecto a los medios personales y materiales, la empresa adjudicataria deberá disponer de:

- Personal suficiente para desarrollar todas las tareas que implica el mantenimiento del sistema y que están especificadas en el presente pliego, así como las mejoras ofertadas.
- Furgonetas / camionetas para el transporte de las bicicletas.
- Un local que podrá ser cedido al adjudicatario por parte de uno de los ayuntamientos o por la Mancomunitat de la Ribera Alta que será destinado a las labores de almacenamiento, mantenimiento y reparación de los elementos del sistema y para la atención al ciudadano en caso de incidencias detectadas durante el horario del servicio.

2.5.- Altas de los usuarios.

Los ayuntamientos serán los encargados de dar de alta en el servicio a los ciudadanos que lo soliciten. Del mismo modo, una vez entregada la documentación necesaria y pagada la cuota o depósito por parte del usuario, los ayuntamientos les entregarán las tarjetas o las claves para introducir en sus teléfonos móviles (según el tipo de sistema) para que puedan empezar a utilizar las bicicletas del servicio.

La empresa adjudicataria se encargará de la formación destinada al personal de los ayuntamientos que se van a encargar de tramitar las altas y, en el caso del sistema de préstamo a través de tarjetas, les entregará los dispensadores informáticos de tarjetas y las tarjetas que requieran, con un máximo de 2 dispensadores por municipio.

3.- COMPLEMENTOS DEL SISTEMA:

3.1.- Seguro de responsabilidad civil durante la duración del contrato.

Este seguro cubrirá tanto los daños que ocasionen los usuarios del servicio a terceros, como los que sufran los propios usuarios por accidentes durante la utilización de las bicicletas del sistema.

El coste del seguro correrá a cargo de la empresa adjudicataria.

3.2.- Garantía del sistema en su totalidad durante la duración del contrato.

Como ya se ha indicado en el presente Pliego, todos los desperfectos, daños sufridos por actos vandálicos, averías, robos y cualquier otro tipo de incidencia que sufra cualquiera de los elementos del sistema, serán solucionados por la empresa adjudicataria.

Esto no generará ningún coste adicional a la Mancomunitat de la Ribera Alta.



MANCOMUNITAT DE LA RIBERA ALTA

CIF P96 00005D. Inscrita en el Registre d'entitats locals del M.A.P. amb el número 0546025

Seu : C\ José Dolz, 2. 46600 Alzira. Telèfons 962414142 i 962414143 Fax 962414172
Correu electrònic: riberalta@manra.org <http://www.manra.org>

3.3.- Obra civil para la instalación de las bases.

La empresa adjudicataria se encargará de la correcta instalación de las bases en la vía pública. Los costes generados por la obra civil correrán a su cargo.

Por obra civil, se entiende la colocación de cada una de las bases, instalación de las conexiones necesarias (eléctricas, Internet...) y cualquier otro aspecto requerido para el correcto funcionamiento de las bases del sistema.

Las instalación de las bases se realizará en los lugares que indique la Mancomunitat de la Ribera Alta, de conformidad con los ayuntamientos de los municipios participantes.

4.- HORARIO DEL SERVICIO:

El sistema de préstamo funcionará los 7 días de la semana, en los horarios que decida la Mancomunitat de la Ribera Alta previo consenso con los ayuntamientos en los que se va a implantar. Dicho horario podrá ser reajustado mediante comunicación efectuada por la Mancomunitat sin que ello conlleve un sobrecoste para la entidad.

5.- CAMPAÑAS DE CONCIENCIACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN:

La empresa adjudicataria costeará, al menos, una campaña anual de sensibilización y concienciación a la población sobre la importancia de utilizar la bicicleta como un medio de transporte sostenible alternativo al vehículo motorizado privado. Estas campañas consistirán en la distribución de folletos, dípticos, trípticos, camisetas, etc. Estos materiales serán diseñados y elaborados por la Mancomunitat de la Ribera Alta.

Dentro de las campañas se realizarán visitas a centros escolares, centros juveniles, asociaciones de amas de casa, hogares de jubilados, centros comerciales, etc. con la finalidad de fomentar el uso de la bicicleta entre los distintos grupos de población presentes en los municipios donde se va a instalar el sistema.

6.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR:

Los licitadores deberán entregar la siguiente documentación:

6.1.- Proyecto de implantación y mantenimiento propuesto por el licitador.

Deberá contener información técnica detallada sobre:

- Características de los componentes del sistema.
- Documentación gráfica sobre el sistema incluyendo fotografías de cada uno de los elementos.
- Funcionamiento del sistema.
- Los trabajos de instalación y mantenimiento.
- La elaboración campañas de sensibilización y concienciación
- Temporalización de las actuaciones que se llevarán a cabo para implantar el sistema.



MANCOMUNITAT DE LA RIBERA ALTA

CIF P96 00005D. Inscrita en el Registre d'entitats locals del M.A.P. amb el número 0546025

Seu : C\ José Dolz, 2. 46600 Alzira. Telèfons 962414142 i 962414143 Fax 962414172
Correu electrònic: riberalta@manra.org <http://www.manra.org>

- Presupuesto detallado con precios unitarios.

6.2.- Información sobre la empresa licitadora.

El licitador incorporará la siguiente información:

- Datos que se estimen pertinentes para mostrar la capacidad y calidad de los trabajos desarrollados por la empresa licitadora, así como la experiencia en la realización de tareas similares.
- Descripción del equipo de trabajo, incluyendo toda la información que se considere de interés para mostrar su capacidad de gestión del proyecto.
- Información sobre su experiencia en desarrollos tecnológicos: portales y plataformas web, entornos informáticos avanzados, elaboración de bases de datos y explotación estadística de indicadores para evaluación, control y seguimiento de las actuaciones, etc.

6.3.- Mejoras valoradas.

El licitador deberá indicar las mejoras que propone y explicarlas con detalle

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

El sistema deberá de estar completamente implantado antes del día 15 de septiembre de 2008.

8.- UNIFORMIDAD DEL SISTEMA:

Todos los elementos del sistema (bicicletas, bases, furgonetas...) presentarán una misma imagen y llevarán incluidos tanto el logotipo y nombre del sistema como el logotipo de la Mancomunitat de la Ribera Alta. Ambos se situarán en un lugar bien visible para que sean fácilmente detectables por los usuarios. Del mismo modo, los empleados encargados del mantenimiento del sistema estarán identificados con los mismos logotipos.

9.- PUBLICIDAD:

La Mancomunitat de la Ribera Alta dispondrá, en exclusiva, del espacio publicitario de las bicicletas y demás elementos del sistema, no estando en ningún caso a disposición del adjudicatario del presente contrato, siempre que no se llegue a un acuerdo entre las dos partes.

10.- PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO:



MANCOMUNITAT DE LA RIBERA ALTA

CIF P96 00005D. Inscrita en el Registre d'entitats locals del M.A.P. amb el número 0546025

Seu : C\ José Dolz, 2. 46600 Alzira. Telèfons 962414142 i 962414143 Fax 962414172
Correu electrònic: riberalta@manra.org <http://www.manra.org>

El suministro, implantación y posterior mantenimiento durante un periodo de trece años del servicio comarcal de transporte público urbano en bicicleta “AMBICI” con el arreglo al presente Pliego tendrá un coste total de 200.000, I.V.A. no incluido.

Respecto a la forma de pago, el Técnico-Director expedirá certificaciones que comprendan parte o la totalidad del suministro e instalación efectuados. Aprobadas las certificaciones por el Órgano competente, el importe de todos los conceptos anteriores será pagado íntegramente en el plazo de DOS MESES.

Una vez instalados todos los elementos del sistema, pasarán a ser propiedad exclusiva de la Mancomunitat de la Ribera Alta.

11.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Los criterios que van a ser tenidos en cuenta por parte de la mesa de contratación serán:

11.1.- Número de bicicletas y bases: máximo 15 puntos. Se otorgará una mayor puntuación a las propuestas que incluyan un número más elevado de bicicletas y/o bases.

11.2.- Aumento de la cantidad de municipios en la que se instala el servicio: máximo 15 puntos. Al tratarse de un servicio comarcal gestionado por la Mancomunitat de la Ribera Alta, se pueden adherir cualquiera de los municipios de la comarca. Se valorará positivamente el incremento de municipios respecto a los indicados en los Pliegos.

11.3.- Mejoras a la propuesta: máximo 15 puntos. Este apartado queda abierto a cualquier tipo de mejoras que ofrezca el licitador (incremento de la duración del mantenimiento, mejoras en las campañas de sensibilización y concienciación...). El coste de las mejoras se entenderá incluido en el presupuesto ofertado, sin que pueda repercutirse como concepto independiente.

11.4.- Calidad del sistema: máximo 15 puntos. Se valorará la calidad del sistema y del servicio de mantenimiento detallados en el Proyecto de implantación y mantenimiento presentado por el licitador.

12.- SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN ADICIONAL:

La Mancomunitat de la Ribera Alta podrá solicitar a los licitadores la documentación adicional y aclaraciones que considere oportunas con la finalidad de poder valorar con mayor precisión cada uno de los proyectos.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente Pliego fue aprobado por Acuerdo de Pleno de la Mancomunitat en sesión de fecha 02-04-2008.



MANCOMUNITAT DE LA RIBERA ALTA

CIF P96 00005D. Inscrita en el Registre d'entitats locals del M.A.P. amb el número 0546025

Seu : C\ José Dolz, 2. 46600 Alzira. Telèfons 962414142 i 962414143 Fax 962414172
Correu electrònic: riberalta@manra.org <http://www.manra.org>

El Secretario.